



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Flaklovica de Ancash"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°025-2023-MPP.

Pomabamba, 21 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2023, de fecha 21 de marzo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, habiendo visto el **OFICIO MÚLTIPLE N°004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG**, de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual el Director General de Infraestructura Hidráulica y de Riego, invita a participar en la asistencia técnica presencial titulado: "ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO – FONDO SIERRA AZUL", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de marzo del año en curso, en el horario de 8:00 am. a 17: 00 pm. en el Auditorio principal del Gobierno Regional de Ancash: Campamento Vichay S/N -Distrito de Independencia -Huaraz (...).

Por los considerandos, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y Art. 41°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de votación con la dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal en pleno con la autonomía que le reviste;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el viaje del Sr. Daniel Salomón Ocaña Alejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para los días 23 y 24 de marzo del año en curso, para participar en la asistencia técnica presencial titulado: "ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO – FONDO SIERRA AZUL", en el horario de 8:00 am. a 17: 00 pm., en el Auditorio principal del Gobierno Regional de Ancash: Campamento Vichay S/N -Distrito de Independencia -Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** las funciones de la Alcaldía a la profesora **Lupe Victoria Cueva Sáenz De Ramirez**, en su calidad de Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para ejercer las atribuciones y funciones de alcalde, durante la ausencia del Sr. Alcalde Daniel Salomón Ocaña Alejo, por las razones expuestas en el artículo precedente.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, que conforme a la designación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la Página Web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA  
*[Firma]*  
Daniel Salomón Ocaña Alejo  
DNI N° 32602683  
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)